CONSECUTIVO: 110-CTE- 040-2022

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA: 12 OCT 2022

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa.

OBJETO PARA CONTRATAR: COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÀ EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: treinta (30) días.

VALOR: LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.741.000) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado por la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios". Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 de la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Que se debe atender a lo dispuesto en los Artículos 220 y 221 del Título VI, Capítulo II de, contenidos en la Resolución 2400 de 1979, DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS los cuales consagran:

> *"Artículo 220: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año.*
>
> *Artículo 221. El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extintores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar."*

1.3. Justificación de la Necesidad

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. debe tener en cuenta las disposiciones normativas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (Artículo 220 Título VI, Capítulo II de la Resolución 2400 de 1979, DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS), "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año*".

De la misma manera que el numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 705 de 2007, establece como requisito del tránsito de vehículos entre otros elementos, un (1) extintor por vehículo, el cual debe tenerse en cuenta para la provisión de los mismos y su suministro a cada uno del parque automotor de la Empresa, equipos todos que contribuyen a mitigar cualquier emergencia que se pueda presentar, dado que en caso de un incendio, se debe contar con extintores en óptimas condiciones; así mismo los organismos de control obligan a recargar

los extintores cada año porque puede presentar fatiga en sus materiales con la consecuente pérdida de presión; de otra parte el estado químico pierde su efectividad total mientras es utilizado por el periodo de tiempo establecido por la norma, por lo que se hace necesario la revisión y mantenimiento de los equipos de modo que se mantengan aptos para su uso, y así cubrir la necesidad que se presente tanto en las instalaciones y en el parque automotor de la Empresa.

De igual manera la Empresa en sus procesos misionales consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar integral de sus trabajadores y su responsabilidad con la comunidad, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas nacionales e internacionales existentes al respecto, para facilitar la identificación de áreas o zonas de riesgo, por medio de la señalización, contribuyendo de esta manera a la prevención de accidentes en las diferentes áreas o zonas de trabajo , tipo y contenido de los botiquines.

Así las cosas, es necesario todos los elementos requeridos para la atención de emergencias de acuerdo a los contenidos técnicos expuestos en la Resolución 705 de 2007, donde resuelve la obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios.

Esta actividad se encuentra incluida en el plan de contratación de la vigencia 2022 por parte de esta entidad y se cuenta con la apropiación de recursos para la ejecución del mismo.

1.4. Conclusión.
Se hace necesario establecer una relación contractual con una persona natural o jurídica que realice la recarga, revisión y venta de los diferentes tipos de extintores que maneja la empresa, también elementos de emergencias y señalización para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2.2. OBJETO. COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÀ EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en la sede administrativa y el parque de aprovechamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.741.000) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el técnico de presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en UN ÚNICO PAGO, correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes a que hubiese lugar

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la jefe de la Oficina de la División Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

N°	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camilla de emergencia con arnés e inmovilizador de cuello	Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: largo 1.87, ancho 42 cm y 5 cm grosor cuenta con un peso de: 7 kg fabricada en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente.	2	$250.000	$500.000
2	INSUMOS BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	Gasa estéril paquete x 5 unidades	15	$1.000	$15.000
		Esparadrapo de tela rollo de 4"	20	$8.000	$160.000
		Bajalenguas paquete x 20 unidades	20	$3.000	$60.000
		Aplicadores paquete x 20 unidades	20	$2.300	$46.000
		Guantes de látex para examen caja x 100 Unidades	15	$35.000	$525.000
		Venda elástica 2x5 yardas	15	$3.300	$49.500
		Venda elástica 3x5 yardas	15	$3.700	$55.500
		Venda elástica 5x5 yardas	15	$6.300	$94.500
		Venda de algodón 3x5 yardas	10	$4.500	$45.000
		Venda de algodón 5x5 yardas	10	$3.000	$30.000
		Yodopovidona solución frasco x 120ml	20	$11.000	$220.000
		Solución salina 250cc	20	$4.100	$82.000
		Alcohol antiséptico frasco x 300 ml	20	$5.400	$108.000
		Tijeras	15	$4.000	$60.000
		Parche ocular adulto x 20 unidades	10	$20.000	$200.000
		Micropore 2 cm x 9 m	20	$6.000	$120.000
		Curas caja x 100 unidades	10	$10.900	$109.000
		Botiquín morral tres bolsillos	3	$45.167	$135.500
3	Recarga de extintores multipropósito	Recarga de extintores multipropósito. (10 lb)	14	$21.000	$294.000
4	Recarga de extintores multipropósito	Recarga de extintores multipropósito. (20 lb)	30	$28.000	$840.000
5	Recarga extintores agua a presión	Recarga extintores agua a presión. (2 1/2gl)	2	$20.000	$40.000
6	Revisión de extintores Solkaflam 123	Revisión de extintores Solkaflam 123. (3700g)	7	$37.000	$259.000
7	Revisión de extintores Solkaflam 123	Revisión de extintores Solkaflam 123. (7000g)	2	$65.000	$130.000
8	Revisión de extintores co2	Revisión de extintores co2. (10 lb)	2	$40.000	$80.000
9	Compra de extintores	Compra de extintores. (10 lb multipropósito con señalización)	5	$60.000	$300.000

10	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (20 lb multipropósito con señalización)	4	$80.000	$320.000
11	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (10 lb CO2 con señalización)	4	$420.000	$1.680.000
12	**Accesorios**	Accesorios. (boquillas)	3	$4.000	$12.000
13	**Accesorios**	Accesorios. (manómetros)	3	$4.000	$12.000
14	**Accesorios**	Accesorios. (pasadores)	3	$2.000	$6.000
15	**Soporte para extintor**	Soporte para extintor. (multipropósito 10 – 20 lb)	10	$4.000	$40.000
16	**Soporte para extintor**	Soporte para extintor. (CO2 10 lb)	4	$10.000	$40.000
17	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (ruta de evacuación a la derecha 30x15) fotoluminiscente	15	$25.000	$375.000
18	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (ruta de evacuación a la izquierda 30x15) fotoluminiscente	15	$25.000	$375.000
19	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (salidas de emergencia 30x15) fotoluminiscente	6	$25.000	$150.000
20	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (botiquines 30x15) fotoluminiscente	5	$25.000	$125.000
21	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (prohibido el paso a personal no autorizado) fotoluminiscente	4	$25.000	$100.000
22	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (riesgo eléctrico 30x15)	4	$12.000	$48.000
23	**Autocontenidos**	Recarga y mantenimiento de autocontenidos	2	$200.000	$400.000
24	**Alarma de emergencia y evacuación**	Alarma de emergencia y evacuación +inalámbrico, con pulsador de Pánico fijo de llave el cual Activa una Sirena de 12V (90dB) cuenta con soporte de una Batería de 12V en caso de que falte el fluido eléctrico. El equipo cuenta con Receptor Inalámbrico incorporado con dos Pulsadores o controles para activar a Distancia de 60 mtrs de distancia a Punto de Vista al panel y hasta 25 Metros aproximadamente en Interior, con instalación	1	$500.000	$500.000
				VALOR TOTAL	$8.741.000

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Colocar en cada extintor las etiquetas de aprobación de la autoridad correspondiente para evidenciar, fecha, expiración próximo cambio.
2. El Manómetro debe estar en buen estado.
3. Contar con su pasador de seguridad.
4. Las camillas deben incluir el arnés de sujeción corporal tipo araña reflectivo.
5. El peso de Máximo de carga de las camillas es de 180Kg (400lb) Incluye inmovilizador de cabeza de bloque, reutilizable a prueba de fluidos.
6. Garantizar que los implementos que sean de solución que vengan dentro de los botiquines debe tener vigencia como mínimo fecha de expiración un año.
7. La señalización será entregada con los logos de Emserfusa y con las características suministradas en la ficha técnica del contrato.
8. Los elementos a suministrar deben ser nuevos y de primera calidad.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad,
10. Efectuar entrega total y efectiva de los productos contratados, los cuales serán de óptima calidad según lo convenido,
11. Realizara los cambios y aceptara las devoluciones que se consideren necesarios a los productos entregados a EMSERFUSA E.S.P., que no cumplan con las especificaciones técnicas.
12. Garantizar la entrega de los elementos a suministrar en el almacén de la Empresa
13. Entregar los elementos mencionados en las características del bien en las condiciones establecidas en el concepto técnico, invitación a ofertar, propuesta presentada y el contrato celebrado.
14. Constituir póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio.
15. Asumirá los costos de transporte de los elementos entregados, al igual que de las devoluciones que EMSERFUSA E.S.P. llegare a solicitar que no cumplan con lo mencionado en los numerales anteriores.
16. Para el suministro de la señalización, extintores y camillas, deben asegurar la instalación de los mismos dentro de las instalaciones de la empresa.
17. Mantener la disponibilidad de los equipos mínimos requeridos para el desarrollo de las actividades dentro de la empresa, asegurando la vulnerabilidad frente a un posible incendio.
18. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación electrónica SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

a) Gestionar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al ser un contrato de ejecución instantánea y teniendo en cuenta que el supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, no requiere liquidación

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

Para tal fin, EMSERFUSA E.S.P seleccionará a los contratistas de conformidad con los siguientes Medios de Escogencia:

1.1 ÚNICA OFERTA / 1.1 Procedencia

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigente (SMLMV).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

La División Administrativa solicitó tres cotizaciones para realizar su respectivo estudio de mercado, determinando así el menor valor, y obteniéndose como valor total unitario la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.741.000) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**. (ver valores en el numeral. 2.8 de este documento).

El contratista asumirá los impuestas, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos: Recursos propios

División y/o oficina: División Administrativa

Nombre del Rubro	productos metálicos- maquinaria y equipo- Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial.
Código del Rubro	2.4.5.01.04.4299942
Valor Estimado:	$8.741.000
Fuente:	Operación

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Persona Jurídica que deberá estar constituida como mínimo un (1) año de antelación y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que no podrá ser superior a 30 días calendario. En el caso de ser una Persona Natural se tendrá en cuenta como experiencia el RUT donde se evidencia experiencia mínima (1) año con la actividad del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se

complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja (X)
	Medio (X)		Medio
	Alta		Alta

EMSERFUSA ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*DESCRIPCIÓN DEL RIESGO*	*PROBABILIDAD OCURRENCIA*	*TASACIÓN*	*ASIGNACIÓN*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.*	*Bajo (0.2)*	*0.2 / 1000 x valor contrato*	*Empresa*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FIRMA _____

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Cargo: Gerente

FIRMA _____

JEFE
Nombre: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Cargo: Jefe División Administrativa

Funcionario quien elabora el documento

Nombre: LINA ALEJANDRA PINILLA
Cargo: Abogada externa División Administrativa

Firma _____

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Néstor Beltrán Romero – Prof. SST
Revisó: Lina Alejandra Pinilla Carrera– Abogada Externa
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica
Dr. William Cerquera Beltrán- P.U Oficina Jurídica
Revisión División Administrativa – Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón – jefe División Administrativa
Revisión División Financiera: Nancy Pinzón Rojas- Técnico Presupuesto
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: Conceptos Técnicos/2022

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00681

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2022 al 31-12-2022

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 12-10-2022 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS- MAQUINARIA Y EQUIPO	4299942	Mosque y elmtos metál análog, para seg industrial	8,741,000.00
			Total:	8,741,000.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de presupuesto

FINR095

emserfusa ESP	**INVITACIÓN UNICA OFERTA**	CÓDIGO 110-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 7

Fusagasugá 14 de octubre de 2022

emserfusa ESP
VII CORRESPONDENCIF
18 OCT 2022
HORA: 9:10 AM
RADICADO N°: 6161
FIRMA: GUM

SEÑOR
LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO
NIT: 11.381.860-1
EXTINTORES EL SUTAGAO
exitintoreselsutagao@hotmail.com
Fusagasugá

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetados Señores:

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. debe tener en cuenta las disposiciones normativas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (Artículo 220 Título VI, Capítulo II de la Resolución 2400 de 1979, DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS), "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año".*

De la misma manera que el numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 705 de 2007, establece como requisito del tránsito de vehículos entre otros elementos, un (1) extintor por vehículo, el cual debe tenerse en cuenta para la provisión de los mismos y su suministro a cada uno del parque automotor de la Empresa, equipos todos que contribuyen a mitigar cualquier emergencia que se pueda presentar, dado que en caso de un incendio, se debe contar con extintores en óptimas condiciones; así mismo los organismos de control obligan a recargar los extintores cada año porque puede presentar fatiga en sus materiales con la consecuente pérdida de presión; de otra parte el estado químico pierde su efectividad total mientras es utilizado por el periodo de tiempo establecido por la norma, por lo que se hace necesario la revisión y mantenimiento de los equipos de modo que se mantengan aptos para su uso, y así cubrir la necesidad que se presente tanto en las instalaciones y en el parque automotor de la Empresa.

De igual manera la Empresa en sus procesos misionales consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar integral de sus trabajadores y su responsabilidad con la comunidad, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas nacionales e internacionales existentes al respecto, para facilitar la identificación de áreas o zonas de riesgo, por medio de la señalización, contribuyendo de esta manera a la prevención de accidentes en las diferentes áreas o zonas de trabajo , tipo y contenido de los botiquines.

Así las cosas, es necesario todos los elementos requeridos para la atención de emergencias de acuerdo a los contenidos técnicos expuestos en la Resolución 705 de 2007, donde resuelve la obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios.

En consideración a lo anterior, se hace necesario establecer una relación contractual con una persona natural o jurídica que realice la recarga, revisión y venta de los diferentes tipos de extintores que maneja la empresa, también elementos de emergencias y señalización para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÀ EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS

Persona Jurídica que deberá estar constituida como mínimo un (1) año de antelación y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que no podrá ser superior a 30 días calendario. En el caso de ser una Persona Natural se tendrá en cuenta como experiencia el RUT donde se evidencia experiencia mínima (1) año con la actividad del objeto contractual.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la liquidación del contrato o lo que jurídicamente se requiera realizar frente a la ejecución del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Colocar en cada extintor las etiquetas de aprobación de la autoridad correspondiente para evidenciar, fecha, expiración próximo cambio.
2. El Manómetro debe estar en buen estado.
3. Contar con su pasador de seguridad.
4. Las camillas deben incluir el arnés de sujeción corporal tipo araña reflectivo.
5. El peso de Máximo de carga de las camillas es de 180Kg (400lb) Incluye inmovilizador de cabeza de bloque, reutilizable a prueba de fluidos.
6. Garantizar que los implementos que sean de solución que vengan dentro de los botiquines debe tener vigencia como mínimo fecha de expiración un año.
7. La señalización será entregada con los logos de Emserfusa y con las características suministradas en la ficha técnica del contrato.
8. Los elementos a suministrar deben ser nuevos y de primera calidad.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad,
10. Efectuar entrega total y efectiva de los productos contratados, los cuales serán de óptima calidad según lo convenido,

11. Realizara los cambios y aceptara las devoluciones que se consideren necesarios a los productos entregados a EMSERFUSA E.S.P., que no cumplan con las especificaciones técnicas.
12. Garantizar la entrega de los elementos a suministrar en el almacén de la Empresa
13. Entregar los elementos mencionados en las características del bien en las condiciones establecidas en el concepto técnico, invitación a ofertar, propuesta presentada y el contrato celebrado.
14. Constituir póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio.
15. Asumirá los costos de transporte de los elementos entregados, al igual que de las devoluciones que EMSERFUSA E.S.P. llegare a solicitar que no cumplan con lo mencionado en los numerales anteriores.
16. Para el suministro de la señalización, extintores y camillas, deben asegurar la instalación de los mismos dentro de las instalaciones de la empresa.
17. Mantener la disponibilidad de los equipos mínimos requeridos para el desarrollo de las actividades dentro de la empresa, asegurando la vulnerabilidad frente a un posible incendio.
18. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

19. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).

4.2. PRODUCTOS

N°	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Camilla de emergencia con arnés e inmovilizador de cuello**	Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: largo 1.87, ancho 42 cm y 5 cm grosor cuenta con un peso de: 7 kg fabricada en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente.	2	$250.000	$500.000
2	**INSUMOS BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS**	Gasa estéril paquete x 5 unidades	15	$1.000	$15.000
		Esparadrapo de tela rollo de 4"	20	$8.000	$160.000
		Bajalenguas paquete x 20 unidades	20	$3.000	$60.000
		Aplicadores paquete x 20 unidades	20	$2.300	$46.000
		Guantes de látex para examen caja x 100 Unidades	15	$35.000	$525.000
		Venda elástica 2x5 yardas	15	$3.300	$49.500
		Venda elástica 3x5 yardas	15	$3.700	$55.500
		Venda elástica 5x5 yardas	15	$6.300	$94.500
		Venda de algodón 3x5 yardas	10	$4.500	$45.000
		Venda de algodón 5x5 yardas	10	$3.000	$30.000
		Yodopovidona solución frasco x 120ml	20	$11.000	$220.000
		Solución salina 250cc	20	$4.100	$82.000
		Alcohol antiséptico frasco x 300 ml	20	$5.400	$108.000
		Tijeras	15	$4.000	$60.000
		Parche ocular adulto x 20 unidades	10	$20.000	$200.000
		Micropore 2 cm x 9 m	20	$6.000	$120.000
		Curas caja x 100 unidades	10	$10.900	$109.000
		Botiquín morral tres bolsillos	3	$45.167	$135.500
3	**Recarga de extintores multipropósito**	Recarga de extintores multipropósito. (10 lb)	14	$21.000	$294.000
4	**Recarga de extintores multipropósito**	Recarga de extintores multipropósito. (20 lb)	30	$28.000	$840.000
5	**Recarga extintores agua a presión**	Recarga extintores agua a presión. (2 1/2gl)	2	$20.000	$40.000
6	**Revisión de extintores Solkaflam 123**	Revisión de extintores Solkaflam 123. (3700g)	7	$37.000	$259.000
7	**Revisión de extintores Solkaflam 123**	Revisión de extintores Solkaflam 123. (7000g)	2	$65.000	$130.000
8	**Revisión de extintores co2**	Revisión de extintores co2. (10 lb)	2	$40.000	$80.000
9	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (10 lb multipropósito con señalización)	5	$60.000	$300.000
10	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (20 lb multipropósito con señalización)	4	$80.000	$320.000
11	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (10 lb CO_2 con señalización)	4	$420.000	$1.680.000
12	**Accesorios**	Accesorios. (boquillas)	3	$4.000	$12.000
13	**Accesorios**	Accesorios. (manómetros)	3	$4.000	$12.000
14	**Accesorios**	Accesorios. (pasadores)	3	$2.000	$6.000
15	**Soporte para extintor**	Soporte para extintor. (multipropósito 10 – 20 lb)	10	$4.000	$40.000

16	Soporte para extintor	Soporte para extintor. (CO2 10 lb)	4	$10.000	$40.000
17	Señalización modular en poliestireno	Señalización modular en poliestireno. (ruta de evacuación a la derecha 30x15) fotoluminiscente	15	$25.000	$375.000
18	Señalización modular en poliestireno	Señalización modular en poliestireno. (ruta de evacuación a la izquierda 30x15) fotoluminiscente	15	$25.000	$375.000
19	Señalización modular en poliestireno	Señalización modular en poliestireno. (salidas de emergencia 30x15) fotoluminiscente	6	$25.000	$150.000
20	Señalización modular en poliestireno	Señalización modular en poliestireno. (botiquines 30x15) fotoluminiscente	5	$25.000	$125.000
21	Señalización modular en poliestireno	Señalización modular en poliestireno. (prohibido el paso a personal no autorizado) fotoluminiscente	4	$25.000	$100.000
22	Señalización modular en poliestireno	Señalización modular en poliestireno. (riesgo eléctrico 30x15)	4	$12.000	$48.000
23	Autocontenidos	Recarga y mantenimiento de autocontenidos	2	$200.000	$400.000
24	Alarma de emergencia y evacuación	Alarma de emergencia y evacuación +inalámbrico, con pulsador de Pánico fijo de llave el cual Activa una Sirena de 12V (90dB) cuenta con soporte de una Batería de 12V en caso de que falte el fluido eléctrico. El equipo cuenta con Receptor Inalámbrico incorporado con dos Pulsadores o controles para activar a Distancia de 60 mtrs de distancia a Punto de Vista al panel y hasta 25 Metros aproximadamente en Interior, con instalación	1	$500.000	$500.000
				VALOR TOTAL	$8.741.000

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en la sede administrativa y el parque de aprovechamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma: de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.741.000) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** Incluye IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, posterior a la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento

del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. a que hubiese lugar.

La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa, o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8.-REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).
b) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
c) Certificado de existencia y Representación Legal o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta
d) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
f) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
g) Fotocopia del RUT actualizado.
h) Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
i) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
j) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
k) Verificación Antecedentes de Medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
l) Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y aprendices SENA, durante los últimos seis (6) meses.
m) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

NOTA 1: para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "a" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el Registro en la Plataforma Secop dos https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" ubicada en la avenida las Palmas No. 4 – 66, de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Lina Alejandra Pinilla- Abogada externa.
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica
Revisó Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón- Jefe de División Administrativa
Nombre del Archivo Sistematizado:



EXTINTORES "EL SUTAGAO"

VENTA Y RECARGA DE EXTINTORES * EQUIPOS DE CARRETERA



Fusagasugá, 18 de octubre de 2022

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
19 OCT 2022
11:00 am
3153
Carlos Salderriaga

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad

Ref: Propuesta Invitación a ofertar bienes y Servicios

Respetados señores

Acorde con el asunto de la referencia me permito presentar propuesta económica

N°	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Camilla de emergencia con arnés e inmovilizador de cuello**	Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: largo 1.87, ancho 42 cm y 5 cm grosor cuenta con un peso de: 7 kg fabricada en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente	2	$250,000	$500,000
2	**INSUMOS BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS**	Gasa estéril paquete x 5 unidades	15	$1,000	$15,000
		Esparadrapo de tela rollo de 4"	20	$8,000	$160,000
		Bajalenguas paquete x 20 unidades	20	$3,000	$60,000
		Aplicadores paquete x 20 unidades	20	$2,300	$46,000
		Guantes de látex para examen caja x 100 Unidades	15	$35,000	$525,000
		Venda elástica 2x5 yardas	15	$3,300	$49,500
		Venda elástica 3x5 yardas	15	$3,700	$55,500
		Venda elástica 5x5 yardas	15	$6,300	$94,500
		Venda de algodón 3x5 yardas	10	$4,500	$45,000
		Venda de algodón 5x5 yardas	10	$3,000	$30,000
		Yodopovidona solución frasco x 120ml	20	$11,000	$220,000
		Solución salina 250cc	20	$4,100	$82,000
		Alcohol antiséptico frasco x 300 ml	20	$5,400	$108,000
		Tijeras	15	$4,000	$60,000
		Parche ocular adulto x 20 unidades	10	$20,000	$200,000
		Micropore 2 cm x 9 m	20	$6,000	$120,000
		Curas caja x 100 unidades	10	$10,900	$109,000
		Botiquín morral tres bolsillos	3	$45,167	$135,500
3	**Recarga de extintores multipropósito**	Recarga de extintores multipropósito. (10 lb)	14	$21,000	$294,000

CARRERA 5 N°. 6-16 * CELULAR: 311 284 7570 * TEL.: 886 8285 * FUSAGASUGA - CUND.
extintoreselsutagao@hotmail.com

Debe: 25/10/2022
9:30 am



EXTINTORES "EL SUTAGAO"

VENTA Y RECARGA DE EXTINTORES * EQUIPOS DE CARRETERA



4	**Recarga de extintores multipropósito**	Recarga de extintores multipropósito. (20 lb)	30	$28,000	$840,000
5	**Recarga extintores agua a presión**	Recarga extintores agua a presión. (2 1/2gl)	2	$20,000	$40,000
6	**Revisión de extintores Solkaflam 123**	Revisión de extintores Solkaflam 123. (3700g)	7	$37,000	$259,000
7	**Revisión de extintores Solkaflam 123**	Revisión de extintores Solkaflam 123. (7000g)	2	$65,000	$130,000
8	**Revisión de extintores co2**	Revisión de extintores co2. (10 lb)	2	$40,000	$80,000
9	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (10 lb multipropósito con señalización)	5	$60,000	$300,000
10	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (20 lb multipropósito con señalización)	4	$80,000	$320,000
11	**Compra de extintores**	Compra de extintores. (10 lb CO2 con señalización)	4	$420,000	$1,680,000
12	**Accesorios**	Accesorios. (boquillas)	3	$4,000	$12,000
13	**Accesorios**	Accesorios. (manómetros)	3	$4,000	$12,000
14	**Accesorios**	Accesorios. (pasadores)	3	$2,000	$6,000
15	**Soporte para extintor**	Soporte para extintor. (multipropósito 10 – 20 lb)	10	$4,000	$40,000
16	**Soporte para extintor**	Soporte para extintor. (CO2 10 lb)	4	$10,000	$40,000
17	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (ruta de evacuación a la derecha 30x15) fotoluminiscente	15	$25,000	$375,000
18	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (ruta de evacuación a la izquierda 30x15) fotoluminiscente	15	$25,000	$375,000
19	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (salidas de emergencia 30x15) fotoluminiscente	6	$25,000	$150,000
20	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (botiquines 30x15) fotoluminiscente	5	$25,000	$125,000
21	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (prohibido el paso a personal no autorizado) fotoluminiscente	4	$25,000	$100,000
22	**Señalización modular en poliestireno**	Señalización modular en poliestireno. (riesgo eléctrico 30x15)	4	$12,000	$48,000
23	**Autocontenidos**	Recarga y mantenimiento de autocontenidos	2	$200,000	$400,000

CARRERA 5 N°. 6-16 * CELULAR: 311 284 7570 * TEL.: 886 8285 * FUSAGASUGA - CUND.
extintoreselsutagao@hotmail.com



EXTINTORES "EL SUTAGAO"

VENTA Y RECARGA DE EXTINTORES * EQUIPOS DE CARRETERA



24	**Alarma de emergencia y evacuación**	Alarma de emergencia y evacuación +inalámbrico, con pulsador de Pánico fijo de llave el cual Activa una Sirena de 12V (90dB) cuenta con soporte de una Batería de 12V en caso de que falte el fluido eléctrico. El equipo cuenta con Receptor Inalámbrico incorporado con dos Pulsadores o controles para activar a Distancia de 60 mtrs de distancia a Punto de Vista al panel y hasta 25 Metros aproximadamente en Interior, con instalación	1	$500,000	$500,000
				VALOR TOTAL	$8,741,000

Me encuentro en el régimen simplificado

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO
C.C. 11.381.860 de Fusagasugá

CARRERA 5 N°. 6-16 * CELULAR: 311 284 7570 * TEL.: 886 8285 * FUSAGASUGA - CUND.
extintoreselsutagao@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE FUSAGASUGA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4220183274BD1A

20 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 08:52:02

0422018327 PÁGINA: 1 DE 1

* *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EXTINTORES EL SUTAGAO
MATRICULA NO : 01420265 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2004
DIRECCION COMERCIAL : CR 5 NO. 6 16
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : EXTINTORESELSUTAGAO@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 17,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 2029 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.. 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 2740 FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO
C.C. : 11381860
N.I.T. : 11381860 1 ADMINISTRACIÓN : GIRARDOT
MATRICULA NO : 01420262 DE 5 DE OCTUBRE DE 2004

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.381.860
ALFONSO BUENO
APELLIDOS
LUIS ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1964
TIBACUY
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
03-SEP-1982 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1509400-00554865-M-0011381860-20140318 0037669635A 2 42290695

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14831102564

(415)7707212489984(8020) 000001483110256 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 8 1 8 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 8 1 8 6 0	1 9 8 2 0 9 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALFONSO	BUENO	LUIS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial: EXTINTORES EL SUTAGAO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CR 5 6 16 BRR EMILIO SIERRA

42. Correo electrónico: extintores.elsutagao@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 8 4 7 5 7 0	8 8 6 8 2 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 0 4 1 0 0 5	2 0 2 9	2 0 0 4 1 0 0 5	2 7 4 0		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2022 - 06 - 03 / 15 : 42: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORJUELA SANCHEZ EVERTH SANTIAGO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-09-2022 08:59:41AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de octubre de 2022, a las 16:06:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11381860
Código de Verificación	11381860221018160629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207514554

WEB
16:08:08

Bogotá DC, 18 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11381860:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2022 04:11:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11381860 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44185299** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:41 PM horas del 18/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11381860**

Apellidos y Nombres: **ALFONSO BUENO LUIS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 ama 12:00 pmy 2:00 pma 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal de **LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO**, identificado con el NIT. 11.381.860-1, certifico que se encuentra al día a la fecha de cierre del presente proceso con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar (Ley 1707 de 2012).

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Dada en Fusagasugá a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO
C.C. 11.381.860 de Fusagasugá

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2022-10-10, 11:49:57 AM **Tipo Planilla:** : Planilla independientes **Número Planilla:** 1048545195

Periodo Cotización: octubre de 2022 **Referencia pago (PIN):** 8808179030

Periodo Servicio: octubre de 2022

PAGADO 05/10/2022

Datos del Aportante

Razón Social	LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO		
Documento	CC11381860	**Dirección**	CRA 2 BIS N 11 B 45 BONET
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3112847570
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FUSAGASUGA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	$ 125.000	$ 0	$ 125.000
Total Pagado				$ 285.000	$ 0	$ 285.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: ADMINISTRATIVA

JEFE: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO / EXTINTORES EL SUATAGAO, quien allego la propuesta y una vez verificado los documentos cumplen con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON
Jefe División Administrativa

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2